

## DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Empleo Agrario, de fecha 18 de junio de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA GESTION Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA) 2024.

El Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, regula la afectación al programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y zonas rurales deprimidas.

El artículo 3º del citado Real Decreto establece que el Instituto Nacional de Empleo destinará créditos con cargo a los presupuestos anuales para fomentar el empleo a través de la ejecución de programas dirigidos a trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, a través de: a) subvenciones a las Corporaciones locales y otras Administraciones públicas por la contratación de los citados trabajadores. Continúa el artículo 6.3 c) indicando que la asignación de los fondos máximos disponibles a cada Corporación Local será determinada por cada uno de los Directores Provinciales del Instituto Nacional de Empleo (actual Servicio Público de Empleo Estatal (S.E.P.E.), previa ratificación por las Comisiones Provinciales de Seguimiento que se establecen en el artículo 24 de este Real Decreto.

En este sentido, la Comisión Provincial de Seguimiento de Almería, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2024, acordó en su punto 3º: "Ratificación de la propuesta realizada por la Dirección Provincial del SEPE de asignación de los créditos del PFEA 2024 en la provincia de Almería, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio". En dicho punto, se aprueba la cuantía total a invertir del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2024, con desglose entre el Programa de Garantía de Rentas (P.G.R.) y el Programa de Empleo Estable (P.E.E.). Dentro del PGR, se incluyen actuaciones de colegios y cuarteles. En dicha sesión, la Dirección Provincial del SEPE comunicó que se modifica el procedimiento y los plazos de las convocatorias de solicitudes de subvención para costes salariales y de Seguridad Social de los trabajadores desempleados agrarios participes en el programa.

PFEA 2024	Importe de la Subvención
AYTOS	8.133.000,00
DIPUTACION	122.492,96
COLEGIOS	717.000,00
CUARTELES	75.000,00
TOTAL PGR	9.047.492,96

Código Seguro De Verificación	V8bLyQPx5rhSieaVWlDWfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/06/2024 11:25:15
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8bLyQPx5rhSieaVWlDWfg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ad	dministrativa de 0	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).





TOTAL PEE	1.785.000,00
TOTAL PFEA 2024	10.832.492,96

Mediante acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial en sesiones celebradas en las anualidades 2020, 2023 y 2024 se aceptaron las "Delegaciones de competencias por parte de municipios de la provincia, a favor de la Diputación Provincial para la ejecución conjunta de obras y servicios de competencia municipal financiados con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario". Dichos acuerdos expresan en el punto 2º de su parte dispositiva: "Aceptar la delegación realizada por los Ayuntamientos de la provincia de Almería en la Diputación Provincial de Almería de la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Plan de Fomento de Empleo Agrario, en su término municipal, en los términos establecidos en el Convenio".

Actualmente, esta Diputación tiene suscritos convenios para la ejecución conjunta del PFEA con todos los Ayuntamientos de la provincia que perciben esta subvención.

El convenio de cooperación firmado por las partes recoge en su estipulación cuarta, punto 2º: "... aprobar también la aportación municipal con fondos propios, de la cantidad resultante de aplicar el 8% al importe de la subvención a solicitar al SEPE, que se destinará a financiar los costes no salariales del Programa, así como las diferencias generadas y no subvencionadas por la entrada en vigor de nuevos convenios y otras diferencias respecto al presupuesto inicial resultantes de la liquidación de la obra/servicio. Dicho ingreso deberá efectuarse antes del 31 de diciembre del año de inicio del PFEA".

En consecuencia, la Diputación de Almería gestionará el 100% de la subvención que, para costes salariales y de Seguridad Social, otorga la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA a la provincia de Almería, que asciende a la cantidad de diez millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y dos euros con noventa y seis céntimos (10.832.492,96); así como el 100% de la subvención de los materiales, cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos veintiún euros con ochenta y tres céntimos (4.874.621,83), y la aportación municipal del 8%, ochocientos sesenta y seis mil quinientos noventa y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (866.599,44), destinada a cubrir los costes no salariales, las posibles diferencias de convenios que puedan surgir a lo largo de la ejecución de los programas, etc.; lo que supone una cantidad máxima de dieciséis millones quinientos setenta y tres mil setecientos catorce euros con veintitrés céntimos (16.573.714,23), según se indica en el siguiente cuadro:

PFEA 2024 TOTAL CPS						
14.5.2024	M.O.	45% MAT	6.4%	2,00%	8%	TOTAL CON 8%
AYTOS	8.133.000,00	3.659.850,00	520.512,00	130.128,00	650.640,00	12.443.490,00
DIPUTACIÓN	122.492,96	55.121,83	7.839,55	1.959,89	9.799,44	187.414,23
COLEGIOS	717.000,00	322.650,00	45.888,00	11.472,00	57.360,00	1.097.010,00
CUARTELES	75.000,00	33.750,00	4.800,00	1.200,00	6.000,00	114.750,00
TOTAL PGR	9.047.492,96	4.071.371,83	579.039,55	144.759,89	723.799,44	13.842.664,23
TOTAL PEE	1.785.000,00	803.250,00	114.240,00	28.560,00	142.800,00	2.731.050,00
TOTAL PFEA 2024	10.832.492,96	4.874.621,83	693.279,55	173.319,89	866.599,44	16.573.714,23

Código Seguro De Verificación	V8bLyQPx5rhSieaVWlDWfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/06/2024 11:25:15
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8bLyQPx5rhSieaVWlDWfg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de O	ORIGINAL (art 27 Lev 39/2015)





La reciente publicación de nueva normativa ha supuesto la modificación de las convocatorias efectuadas por el SEPE para la solicitud de obras y servicios financiados con cargo al PFEA, convocatorias diferentes para el PGR (del 10 de junio al 10 de julio de 2024) y el PEE; estableciendo la concurrencia competitiva para los Proyectos Generadores de Empleo Estable (del 9 de septiembre al 9 de octubre de 2024); reducción del plazo de presentación de solicitudes a 1 mes...:

- Orden TES71077/2023, de 28 de septiembre, por la que se establecen, en el ámbito competencia del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previstos en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.
- Resolución de 17 de abril de 2024, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se dictan instrucciones en relación a la elaboración de convocatorias para la concesión de subvenciones a las corporaciones locales destinadas a la contratación de personas desempleadas en obras y servicios de interés general y social en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario (BOP 11 de mayo de 2024).

La Orden de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de fecha 14 de junio de 2016 (BOJA nº 114), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, dispone en su artículo 5.1: "La cuantía máxima total a subvencionar para la adquisición de materiales en los proyectos de obras y servicios será la resultante de aplicar un 45% a la aportación que el SEPE realiza a nivel provincial para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales de aquellos con carácter anual".

Por Resolución de 6 de junio de 2024, de la Secretaría General de Administración Local, se convocan para el año 2024 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016 (BOJA número 116 de 17 de junio de 2024). Consta en la disposición duodécima; forma y secuencia del pago: "el abono de la subvención se hará efectivo, para cada Diputación Provincial beneficiaria de la subvención, hasta el 100% del importe de la subvención concedida. En concreto, el abono se efectuará de la siguiente manera: a) el 60% del importe concedido se abonará en un solo pago que se propondrá en la primera anualidad, una vez firmada la resolución de concesión, de conformidad con el artículo 13.1 de las bases reguladoras".

Con fecha 17 de junio de 2024, se ha solicitado a la Intervención Provincial la modificación presupuestaria necesaria para financiar los costes laborales de los trabajadores, así como de los materiales a emplear en dichas obras/servicios, por lo que este decreto queda condicionado a la aprobación del expediente oportuno.

Código Seguro De Verificación	V8bLyQPx5rhSieaVWlDWfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/06/2024 11:25:15
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8bLyQPx5rhSieaVWlDWfg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de O	ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)





Con fecha 18 de junio de 2024, se ha solicitado la subvención para materiales a emplear en las obras y servicios a ejecutar con cargo al PFEA 2024 a través de la plataforma de la Junta de Andalucía.

Por ello, a fin de no demorar la tramitación administrativa que afectará al inicio de las obras, se propone aprobar la gestión y ejecución del PFEA 2024 en base a los datos publicados de que disponemos. Quedaría condicionada la efectiva ejecución e inicio de las obras del PFEA 2024, a que se dicte Resolución por la Consejería competente de la Junta de Andalucía de concesión de subvención para la financiación de materiales.

La cantidad correspondiente a los materiales se distribuirá plurianualmente en los ejercicios 2024 y 2025, de la siguiente forma:

MATERIALES 2024		AÑO 2024 60%	AÑO 2025 40%		
75% JUNTA	3.655.966,37	2.193.579,82	1.462.386,55	1.096.789,91	MARZO 2025
		0,00		365.596,64	JUNIO 2024
25% DIPUTACIÓN	1.218.655,46	731.193,28	487.462,18		
	4.874.621,83	2.924.773,10	1.949.848,73		

Asimismo, indicar que la cantidad de materiales en el PFEA 2024, dentro del Programa de Garantía de Rentas-Ayuntamientos, se verá minorada por cuanto los municipios de Albanchez, Almería, Huércal de Almería y Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria, solo ejecutarán servicios con cargo al PFEA, por lo que la subvención de materiales para los mismos es del 10%, calculado tomando como base la subvención que otorga el SEPE para mano de obra.

El importe máximo a gestionar por la Diputación de Almería para este programa PFEA 2024 asciende a la cantidad máxima de dieciséis millones quinientos setenta y tres mil setecientos catorce euros con veintitrés céntimos (16.573.714,23).

La competencia sobre aprobación de proyectos y obras corresponde a la Presidencia de Diputación, al estar exceptuada de la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno, según lo dispuesto en el decreto del Presidente número 1.895 de 19 de julio de 2023, apartado 1 letra c).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1°) Aprobar la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal delegadas en la Diputación de Almería con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario 2024, por un importe máximo a gestionar de dieciséis millones quinientos setenta y tres mil setecientos catorce euros con veintitrés céntimos (16.573.714,23) € y cuyos efectos se extienden desde julio de 2024 hasta diciembre de 2025, de conformidad con la aceptación de las delegaciones realizadas por los Ayuntamientos de la provincia en la

Código Seguro De Verificación	V8bLyQPx5rhSieaVWlDWfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/06/2024 11:25:15
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V8bLyQPx5rhSieaVWlDWfg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de C	ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).







Diputación Provincial de Almería, y aceptadas por el Pleno de la Corporación Provincial en las anualidades 2020, 2023 y 2024, y en los términos de plurianualidad señalados en la parte expositiva; quedando condicionado este punto a la aprobación de la modificación presupuestaria solicitada.

- 2°) Determinar la aportación de los Ayuntamientos para el PFEA 2024, del 8 por 100 sobre el coste de mano de obra subvencionado por el SEPE, que asciende al importe de ochocientos sesenta y seis mil quinientos noventa y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (866.599,44), destinada a financiar los costes no salariales del Programa, así como las diferencias generadas y no subvencionadas por la entrada en vigor de nuevos convenios y otras diferencias respeto al presupuesto inicial resultantes de la liquidación de la obra/servicio.
- 3°) La aportación del 8 por 100 correspondiente a los Ayuntamientos deberá ingresarse en las arcas provinciales una vez que haya sido dictada resolución de concesión de subvención para el PFEA 2024 por el SEPE y dentro del correspondiente ejercicio presupuestario. En el supuesto de que este no sea ingresado en el plazo determinado, procederá su compensación, ello de conformidad con el artículo 109 de la Ley 7/85, de 2 de abril, así como con el artículo 21 del Reglamento de los Servicios de Inspección, Gestión, Liquidación y Recaudación de Tributos de la Diputación Provincial de Almería.
- 4°) La efectividad de los puntos anteriores y, por tanto, el inicio de la ejecución de las obras/servicios del PFEA 2024 queda sometida a la condición suspensiva consistente en que se dicte la correspondiente Resolución de concesión de subvención para la financiación de materiales por la Consejería competente de la Junta de Andalucía.
- 5°) Publicar esta resolución en la sede electrónica/página web en cumplimiento del artículo 5.4 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Adigo Seguro De Verificación	Wahiyopyarhaigawil Dwfg	Fetado	Fecha v hora
Código Seguro De Verificación Firmado Por		Estado Firmado	Fecha y hora 27/06/2024 11:25:15
	V8bLyQPx5rhSieaVW1DWfg==  Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería		•
		Firmado Página	27/06/2024 11:25:15 5/5
Firmado Por Observaciones	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado Página  QPx5rhSieaVWlDW	27/06/2024 11:25:15 5/5 fg%3D%3D

